



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE CONTRATO
HONORARIOS A FUNCIONARIO QUE SE
INDICA.**

MONTE PATRIA, 13 de Enero del 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16.12.2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: N° 406.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios al siguiente prestador de servicios, para realizar Mantenión y Jardinería del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

- **Jorge Iván Velásquez Muñoz**

C.I. [REDACTED]

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto la cantidad de \$ 117.319.- (Ciento diecisiete mil trescientos diez y nueve pesos) impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta

3.- Impútese a la cuenta N° 215.21.03.001.001.300, "Honorarios Suma Alzada".

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

JLOC/JDC/ECR/mom.



Juan Carlos Castillo Botlet
ALCALDE